



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N°045-2023-MDA/A.

Ananea, 13 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

INFORME N°011-2023-MDA/SGDHIS/UPSECD/JMM, INFORME N° 086-2023-MDA/AGDHIS/PMQQ, INFORME N° 007-2023-MDA/OPPI/RHQM, INFORME N° 017-2023-MDA-OAJ-EYE.y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26° textualmente prescribe “la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente (...)”, así mismo el artículo 27° de la citada ley adscribe “la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)” todo ello en concordancia con lo prescrito por el artículo 28° de la misma norma legal que adscribe “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal (...)”;

Que, mediante la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, Directiva de Tesorería N° 001 – 2011-EF/77.15. Y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo, en la presente directiva el objetivo es racionalizar el uso de dinero en efectivo amparado por la ley de presupuesto del sector público.

Que, el artículo 40° de la directiva N° 001-2007-EF/77.15. Establece respecto a ENCARGOS internos a personal de la institución 40.1 puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta Local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, INFORME 011-2023-MDA/SGDHIS/UPSCD/JMM, emitido por la responsable de la Unidad de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte de la MDA. dando conocimiento sobre el plan de trabajo denominado “CONFRATERNIDAD DEPORTIVA, DIA DE LA AMISTAD 2023” con la finalidad de promover la práctica deportiva especialmente del Fútbol y Vóley. con el monto de 3,995.00. (Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, según INFORME N° 086-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, donde remite por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. en donde remite el Informe de la Unidad de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte de la MDA. quien presenta el plan de trabajo denominado “**CONFRATERNIDAD DEPORTIVA, DIA DE LA AMISTAD 2023**” y que dicho informe envía para su Disponibilidad Presupuestal con la finalidad de promover el deporte (fútbol y Vóley) y fortalecer la fraternidad y armonía entre trabajadores de la institución. Y teniendo presente que es aquí donde a través de la socialización entre pares se tejen lazos de afecto.

Que, mediante INFORME 007-2023-MDA/OPPI/RHQM. remitido por el jefe de la oficina de planificación presupuesto e Inversiones de la MDA. CPC. Rene Holaf Quispe Muñiz, donde indica que **EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**, para el plan de trabajo Denominado “**CONFRATERNIDAD DEPORTIVA, DIA DE LA AMISTAD 2023**” teniendo la siguiente función programática:

CADENA PROG.	NUM.	DETALLE
SEC. FUNCIONAL	0021	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03	PLANEAMIENTO. GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
GEN. DE GASTO	2.3	BIENES Y SERVICIOS
RUBRO	07	FONCOMUN
MONTO	S/3.995.00	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100

Que, mediante INFORME N° 017-2023-MDA-OAJ-EYE. Emitido por el asesor legal de la MDA. Abog. Eleazar Yugra Esteba, en su CONCLUSION y en merito a los considerandos indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, esta oficina es de la OPINION que es FAVORABLE aprobar el plan de trabajo denominado “**CONFRATERNIDAD DEPORTIVA, DIA DE LA AMISTAD 2023**” con un presupuesto de S/3.995.00 TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el plan de trabajo denominado “**CONFRATERNIDAD DEPORTIVA, DIA DE LA AMISTAD 2023.**” con un presupuesto de S/3.995.00. (TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 soles) para la ejecución del aprobado plan que como anexo forma parte integral de la presente resolución. Todo ello en merito, al requerimiento efectuado por la responsable de la Unidad de Promoción Social, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Ananea

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la oficina de planeamiento presupuesto e inversiones, unidad de contabilidad, unidad tesorería y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Ananea, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo tercero: **DISPONER**, a las oficinas de planificación y presupuesto, unidad de contabilidad, unidad de tesorería ejecutar lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia de las normas competentes y vigentes, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. **PONER**, de conocimiento a los interesados la presente Resolución, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

un Gobierno para Todos.

